



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0083 - 2021-GORE-ICA/GR

19 MAR. 2021

Visto, el Informe N° 0119-2021-GORE-ICA-SOBR de fecha 17 de marzo del 2021, que solicita la aprobación del expediente de media tensión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA-ICA"-CUI N° 2415814, siendo que por Resolución Gerencial Regional N° 001-2020- GORE-ICA/GRINF, de fecha 14 de enero del 2020 se aprobó su expediente técnico; el Informe 08-2021-INSPECTOR DE OBRA /JECP de fecha 16 de Marzo del 2021; Informe 07-2021-INSPECTOR DE OBRA /JECP de fecha 15 de Marzo del 2021; Informe 09-2021-GORE.ICA-SOBR/JLM de fecha 10 de marzo del 2021; Carta N°06-2021-JECP/INSPECTOR DE OBRA de fecha 05 de marzo del 2021; Carta N°050/2021-CONSORCIO MINSUR-REP de fecha 02 de marzo del 2021, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por decreto Supremo N°295-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el Gobierno Regional de Ica, con fecha 08 de mayo del 2019 suscribe el Convenio de Inversión Regional con el Consorcio MINSUR-REP, conformado por las Empresas : MINSUR S.A con RUC N° 20100136741 y Red de Energía del Perú S.A. con RUC N° 20504645046, para el Financiamiento Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, Distrito de MARCONA, Provincia de NAZCA, Departamento de ICA; y, a través de Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2019-GORE-ICA, de fecha 05 de junio del 2019, se firma con el Consorcio Supervisor de Marcona el mismo que se encargara de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, mediante Resolución Gerencial Regional N° 01-2021-GORE-ICA/GRINF, se designa como Inspector de Obra al Ingeniero Jackeline Campos Pumayauri, para la Supervisión Temporal.

Que, Mediante Informe 0119-2021-GORE.ICA-SOBR de fecha 17 de Marzo del 2021, el Subgerente de Obras, solicita se apruebe Deductivos no Vinculantes, Aprobar Deductivos Vinculados, Aprobar Mayores Metrados, Aprobar Partidas Nuevas para ello se detalla el resumen del presupuesto final:

Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCION, TOTAL. Rows include DEDUCTIVOS NO VINCULANTES, DEDUCTIVOS VINCULADOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, and a summary row for COSTO.

Que, Mediante Informe 08-2021-INSPECTOR DE OBRA /JECP de fecha 16 de Marzo del 2021, solicita se emite la resolución de aprobación del expediente de Media Tensión de Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, Distrito de MARCONA, Provincia de NAZCA, Departamento de ICA e indica que cuenta con la conformidad del especialista de Instalaciones Eléctrica y del Inspector de Obra.

Que, mediante Informe 07-2021-INSPECTOR DE OBRA /JECP de fecha 15 de Marzo del 2021 se concluye en aprobar deductivos no vinculantes; aprobar deductivos vinculados; aprobar mayores metrados; aprobar partidas nuevas, las cuales se opinan están en función a los plazos y los procedimientos que establece en el Reglamento de la Ley





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



N°29230, aprobado por decreto Supremo N°295-2018-EF y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe 09-2021-GORE.ICA-SOBR/JLM de fecha 10 de marzo del 2021, se concluye en aprobar deductivos no vinculantes, aprobar deductivos vinculados, aprobar mayores metrados, aprobar partidas nuevas, las cuales están en función a los plazos y a los procedimientos que se establece en el Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por decreto Supremo N°295-2018-EF. Siendo que mediante Carta N°06-2021-JECP/INSPECTOR DE OBRA de fecha 05 de marzo del 2021 el Inspector de Obra se remite Absolución de Observaciones del expediente de Media Tensión del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, Distrito de MARCONA, Provincia de NAZCA-Departamento de ICA" Especialidad Electrificación, realizada por parte de la empresa contratista.

En ese contexto, mediante Carta N°050/2021-CONSORCIO MINSUR-REP de fecha 02 de marzo del 2021 el Representante común del Consorcio MINSUR -REP Gonzalo Quijandria Fernández y el representante común Cesar Santiago Sánchez Gamarra remiten la propuesta final de expediente de mayores trabajos de obra de Media Tensión, de conformidad con el numeral 72.5 del artículo del TUO del Reglamento a fin de que sea autorizada su ejecución.

Al respeto, se tiene que los tramites como el presente, constituye o es parte del procedimiento para casos de esta naturaleza por lo que bien merece en merito a los considerandos precedentes y estando lo previsto por TUO de la ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Publica Regional y local con participación del sector privado, aprobado por decreto supremo N°2942018-EF y el TUO del reglamento de la ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N°295-2018-EF.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 'Ley de Bases de Descentralización', Ley N° 27867" Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Deductivos no Vinculantes, Aprobar Deductivos Vinculados, Aprobar Mayores Metrados, Aprobar Partidas Nuevas, del expediente de Media Tensión de Obra Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del IESTP LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE DE MARCONA, Distrito de MARCONA, Provincia de NAZCA, Departamento de ICA para ello se detalla el resumen del presupuesto final:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	DEDUCTIVOS NO VINCULANTES	-204,571.59
2	DEDUCTIVOS VINCULADOS	- 35,745.63
3	MAYORES METRADOS	+ 3,746.63
4	PARTIDAS NUEVAS	+219,137.32
	COSTO DIRECTO	-17,433.27

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la institución y a la Secretaria General, notifíquese la presente resolución a la Empresa Privada CONSORCIO MINSUR- REP, a la Empresa Ejecutora del Proyecto Consorcio LTMT, a la empresa Supervisor del Proyecto Consorcio supervisor Marcona, a la Gerencia de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, y demás instancias que correspondan

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

